ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 108 /

LA LIGUA, 04 ENE 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° Memorándum N° 08/2018, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) y e) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado "**REALIZANDO ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO CON ORGANIZACIONES SOCIALES VERANO 2018**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M, para el ítem 1 "Alimentación", a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE LA LIGUA

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- DIDECO
- **ARCHIVO/**

RSV/FMS/RPE/mpg.

EXAMINADO
15 ENE 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
"REALIZANDO ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO CON ORGANIZACIONES SOCIALES – VERANO 2018"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es realizar actividades recreativas para organizaciones sociales de la comuna durante el período estival 2018 quienes poseen además un alto índice de vulnerabilidad social entre sus miembros.-

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relaciones con "La educación y la cultura" y el "Turismo, deportes y la recreación", entre las cuales quedará comprendida esta actividad.

A su turno, el presupuesto municipal vigente, considera en su glosa la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El Programa contempla la realización de actividades recreativas y de esparcimiento fuera de la comuna para organizaciones sociales pertenecientes a los sectores de Valle Hermoso, El Carmen – La Higuera, Longotoma, Costa y centro de la ciudad tales como: Juntas de Vecinos, Clubes de Adulto Mayor, Centros de Madres, escuelas de futbol, entre otras.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se realizará durante los meses de Enero y Febrero del presente año, en la ciudad de Viña Del Mar, específicamente en el hogar estudiantil del municipio ubicado en calle Baquedano 174, Sector Recreo Viña del Mar.

Los viajes constan de tres días de permanencia en el hogar de viña del mar los cuales incorporan actividades recreativas y de sociabilizan entre los asistentes, de esta forma se fomenta la interacción social entre distintas organizaciones sociales.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa para esta actividad contempla un costo total de $1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos) que estarán destinados a financiar los gastos descritos a continuación:

Alimentación: incorpora la entrega de colaciones para las personas que durante los dos meses de verano asistan al hogar.

Equipamiento referente a la compra de termos, hervidores, y horno electrónico necesarios para el desarrollo de actividades y acogida de las delegaciones. Es importante señalar que una vez finalizado el programa estos insumos quedaran en el hogar de viña del mar, siendo utilizados por los estudiantes.-

Arriendo de Movilización, si bien se contempla el uso del bus municipal para el traslado de las delegaciones, se incorpora este ítem para casos en que esta movilización no se encuentre disponible, contemplando el arriendo de buses. Finalmente contempla el ITEM de **Imprevistos.**

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	Alimentación	$500.000
ITEM 2	Equipamiento	$200.000
ITEM 3	Arriendo de movilización	$500.000
ITEM 4	Imprevistos	$100.000
TOTAL		**$1.300.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ITEM 1 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales podrá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Sra. María Alejandra Álvarez Moraga, Directora de DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

VºBº ALCALDE